



**DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 43 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

Por Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, fue convocado el proceso selectivo para proveer, por promoción interna independiente, 43 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, finalizando el plazo de presentación de instancias el 27 de noviembre de 2017.

Posteriormente, se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 23 de enero de 2018 el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se aprobaban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, otorgándose a los aspirantes excluidos un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido, han sido examinadas las alegaciones presentadas, con el resultado que se indica en la parte dispositiva, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º de la base sexta de las Bases Generales de Promoción Interna Independiente de Personal Funcionario aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 25 de enero de 2017, y lo establecido en la base tercera de las Bases Específicas que rigen las pruebas selectivas de referencia.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para gestionar las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto,

**DISPONGO**

**Primero.-** Estimar las alegaciones de Raúl Cerrillo García, David García León y de Marcos Sánchez Prados, al haberse comprobado que reúnen los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

**Segundo.-** Desestimar las alegaciones de Ricardo Sacristán Laso, al haberse constatado que el aspirante sigue sin cumplir los requisitos exigidos ya que no presta sus servicios en la modalidad Atención Directa al Siniestro.

**Tercero.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 18 de septiembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias para proveer, por promoción interna independiente, 43 plazas de la categoría de Sargento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.



**Cuarto.-** Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, incluyendo la lista definitiva de excluidos.

**Quinto.-** Publicar el presente decreto y la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.